

ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO RECURSOS HUMANOS

Expte. 126/2016

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

Las Administraciones Públicas, de acuerdo con los artículo 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio.

La Dirección General de Educación y Edificios Municipales, conforme a lo previsto en los artículos 47 del Reglamento del Personal Funcionario y 44 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, remitió propuesta relativa al calendario laboral para 45 puestos de Peón Limpieza, 12 puestos de capataz y 3 puestos de Jefe Obrero como consecuencia de la realización de trabajos los fines de semana, propuesta que fue estudiada en Mesa Técnica y elevada a la Mesa General para su negociación.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Servicio de RRHH y por la Intervención General de Fondos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Calendario Laboral para 45 puestos de Peón Limpieza, 12 puestos de capataz y 3 puestos de Jefe Obrero de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, como consecuencia de la realización de trabajos los fines de semana, que acompaña a la presente propuesta como Anexo 1 formando parte integrante de la misma.

**SEGUNDO.-** El Calendario Laboral aprobado, habrá de respetar en todo caso la duración mínima de la jornada general establecida en treinta y siete horas y media, sin que en ningún caso como resultado de su aplicación, pueda menoscabarse el cómputo anual de la misma, dando lugar la parte de jornada no realizada a la deducción proporcional de retribuciones.

En aquello no previsto en los correspondientes calendarios laborales, serán de directa aplicación las normas generales.

**TERCERO.-** Aprobar las valoraciones de los factores/subfactores de jornada del complemento específico, para los puestos enumerados en el Acuerdo PRIMERO y que figuran en Anexo 2 formando parte integrante de la misma.

|                                |                                                                                                                                                   |         |                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Joaquin Luis Castillo Sempere                                                                                                                     | Firmado | 29/09/2016 15:14:29 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==</a> |         |                     |



**CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, a 27 de septiembre de 2016  
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo: Joaquín Luis Castillo Sempere.

|                                |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Joaquin Luis Castillo Sempere                                                                                                                     | Firmado | 29/09/2016 15:14:29 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 2/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nav6aCbQdBwVQeszacwM9g==</a> |         |                     |                                                                                       |

## ANEXO 1

### **CALENDARIO LABORAL DE 45 PUESTOS DE PEÓN LIMPIEZA, 12 PUESTOS DE CAPATAZ Y 3 PUESTOS DE JEFE OBRERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

#### **1. PEONES**

Se asigna parte de su jornada ordinaria de trabajo en los fines de semana. Concretamente los 45 puestos de Peón Limpieza se dividirán en cinco grupos de trabajo, realizando la prestación del servicio en dos fines de semana, llevándolo a cabo el sábado del primer fin de semana y el domingo del siguiente, preferentemente en horario de mañana.

Se les reconoce un grado 3 de penosidad por trabajos los fines de semana.

Las vacaciones anuales de los trabajadores que ocupen estos puestos de trabajo, habrán de ser disfrutadas en el mes de Agosto. Los descansos generados por esta prestación, se acumulan, para disfrutarlos de la siguiente forma: los correspondientes a los primeros seis meses del año, en el mes de Julio y los correspondientes a los seis segundos meses, en el período de Navidad.

Se acordó en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día:

#### **2. CAPATACES**

7 OCT 2016

Se asigna parte de su jornada ordinaria de trabajo en los fines de semana. Concretamente por cada uno de los grupos de trabajo de peones de limpieza que se constituyan, deberá haber un Capataz al frente del mismo. Por tanto, realizarán también la prestación del servicio en dos fines de semana, llevándolo a cabo el sábado del primer fin de semana y el domingo del siguiente, preferentemente en horario de mañana.

Se les reconoce un grado 3 de penosidad por trabajos los fines de semana.

Los descansos generados por esta prestación, se disfrutarán en la semana siguiente a la de prestación del servicio.

#### **3. JEFES OBREROS**

Los 3 puestos de Jefe Obrero habrán de hacerse cargo de en cualquier momento de las consultas o incidencias que se produzcan como consecuencia de los trabajos ordinarios que se realicen los fines de semana o los que, finalmente, puedan deberse a circunstancias extraordinarias como elecciones o fiestas primaverales.

Se les reconoce un grado 4 de disponibilidad.



## ANEXO 2

### **FACTORES/SUBFACTORES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN SU VECTOR JORNADA PARA 45 PUESTOS DE PEÓN LIMPIEZA, 12 PUESTOS DE CAPATAZ Y 3 PUESTOS DE JEFE OBRERO DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA Y PORTERÍAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

NOTA: Para identificar los factores de complemento específico en su vector jornada, se utiliza una codificación de cuatro dígitos con la siguiente estructura: Grado trabajo a turnos/ Grado trabajos fin de semana/ Grado nocturnidad/ Grado disponibilidad.

Para identificar el tipo de jornada se utiliza:

- 0 Jornada ordinaria (37,5 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 1 Jornada especial dedicación (40 horas semanales de promedio en cómputo anual).
- 2 Jornada especial dedicación en bolsa de horas.

| CÓDIGO PUESTO   | PUESTO                      | CÓDIGO VECTOR JORNADA | CÓDIGO DEDICACIÓN |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| A<br>DETERMINAR | PEÓN LIMPIEZA MAÑANA/ TARDE | 1311/2311             | 0                 |
| 1224206008      | CAPATAZ TURNO MAÑANA        | 1311                  | 0                 |
| A674            | CAPATAZ TURNO MAÑANA        | 1311                  | 0                 |
| A677            | CAPATAZ TURNO MAÑANA        | 1311                  | 0                 |
| 1224206003      | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| 1140002002      | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A673            | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A675            | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A676            | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A1311           | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A1312           | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A1313           | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| A1314           | CAPATAZ TURNO TARDE         | 2311                  | 0                 |
| 1224204001      | JEFE OBRERO                 | 1114                  | 0                 |
| 1711201001      | JEFE OBRERO                 | 1114                  | 0                 |
| A672            | JEFE OBRERO                 | 1114                  | 0                 |

Aprobado por la Junta de Gobierno de la  
Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el  
día:

7 OCT 2016

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General de la Junta de  
Gobierno de la Ciudad de Sevilla

